



BOLSA DE EMPLEO SOCIAL

Bonares 22 de Febrero de 2016

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La creación de la Bolsa de Empleo Social tiene por objetivo cubrir de personal temporal no especializado a las Ofertas de Empleo Municipal de servicios básicos del Ayuntamiento, que surjan durante el periodo de vigencia de la misma, mediante contratación temporal y para puestos no singularizados (peón, operarios de limpieza, ...).

Podrán concurrir todas las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La presente Bolsa tendrá validez por años naturales y el resultado de la baremación y del proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las contrataciones se realizarán según el orden establecido en el listado del proceso de selección. Quienes renuncien a la contratación que no sea por causa distinta a fuerza mayor o incapacidad temporal, serán penalizados con la eliminación de la bolsa. En el otro caso, deberán acreditarlo. Se entenderá como causa mayor las contempladas en el artículo 48 y 49 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. CONSTITUCIÓN COMISIÓN MIXTA DE EMPLEO. FUNCIONES.

Se constituye una Comisión Mixta de Empleo formada por un número de integrantes que representa la representación municipal actual.

Los integrantes de la misma son:

- Alcalde del Municipio
- Concejal de Empleo
- Portavoz del PSOE
- Portavoz del PP
- Portavoz del PA

Las funciones de esta comisión mixta son las siguientes:

- 1) Estudiar metodologías de selección de personal para la Bolsa de Empleo Social (procedimiento de apertura/cierre, publicación, formato de solicitudes, perfiles, información a solicitar,...).
- 2) Definir criterios nuevos de selección (de baremación de candidatos) de la Bolsa de Empleo Social.
- 3) Proponer al Pleno Municipal nuevas metodologías para la Bolsa de Empleo

Social, así como las modificaciones sobre la que se presenta en este escrito.

- 4) Realizar seguimientos a la aplicación de la metodología para la selección del personal de la Bolsa.
- 5) Informar a sus grupos de la evolución de la contratación municipal (información de criterios/baremos, de circunstancias especiales, de justificaciones de contrataciones,...)
- 6) Resolver cualquier incidencia en la aplicación de la metodología aprobada (si procede).
- 7) Mantener la información manejada y que se determine, de manera confidencial.

La Comisión Mixta de Empleo se reunirá siempre que lo solicite algún miembro de la misma. Se establece que cada año, al iniciar de nuevo la Bolsa de Empleo Social, la Comisión se debe reunir para analizar los datos obtenidos del año anterior y proponer las mejoras que se crea conveniente. Con carácter extraordinario, se podrá reunir para tratar temas de urgencia relacionados con la Bolsa de Empleo Social.

3. VIGENCIA, CONVOCATORIA Y RETRIBUCIONES.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será de un año, con posibilidad de actualización continua de expedientes y de nuevas incorporaciones a la misma. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se hará la mayor difusión posible mediante publicidad en webs, buzoneo al vecindario, Tablón de Anuncios y redes sociales.

Una vez actualizada, se hará pública la baremación y cada aspirante podrá consultar el listado público en el Tablón de Anuncios, a través de la Web o consulta directa con el técnico de Recursos Humanos.

Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa de Empleo son:

- Oficial (albañil, electricista, fontanería,...).
- Operario Mantenimiento Multifuncional (peones de albañilería, limpieza de vías públicas, mantenimiento de jardines,...).

La retribución mensual bruta incluidos todos los conceptos (prorrata pagas extras, vacaciones,...), será la siguiente:

- Oficial: 1.300 €.
- Operario Mantenimiento Multifuncional: 1.000 €.

4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento se regirá por los siguientes puntos:

1. Ante una nueva oferta de empleo o necesidad por parte del ayuntamiento de cubrir un puesto de trabajo, se procederá a llamar a las personas en el orden de puntuación obtenida y atendiendo al listado donde se habrán aplicado los criterios de desempate establecidos. Así mismo, se basará en las características del puesto a cubrir. La comunicación se realizará mediante teléfono y se realizarán dos llamadas en el intervalo de una mañana. Si en el transcurso de ese tiempo no ha sido posible el contacto, se notificará mediante escrito en su domicilio en ese mismo día.
2. Una vez contactado, el aspirante dispondrá de un día hábil para formalizar su aceptación presentándose ante el Técnico de Recursos Humanos. Si no es así, se entenderá que desiste, eliminándose de la lista.
3. Antes de su contratación, deberá aportar y demostrar que se encuentra en situación legal de desempleo. En el caso de que no sea así, se pasará a llamarse al siguiente de la lista y se eliminará del listado.
4. Una vez aportado toda la documentación actualizada requerida y comprobada la conformidad, se procederá a la contratación laboral temporal por un periodo máximo de un mes, con jornada y horario de trabajo flexible, que puede incluir festivos y días no laborables.
5. En el caso de renuncia al contrato o llamamiento, quedará excluido de la Bolsa de Empleo Social, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal,...).

NOTA: Todo lo relativo a las comunicaciones quedarán registradas en el expediente por el técnico, dejando constancia de fecha, hora, persona de contacto y resumen de la misma.

6. Una vez contratada, se eliminará de la Bolsa de Empleo.
7. Toda persona que sea contratada por el Ayuntamiento a través de algún programa de empleo y que pertenezca a la Bolsa de Empleo, se eliminará de la Lista Baremada.
8. Cada mes se publicará la actualización de la Baremación de la Bolsa de Empleo Social, teniéndose en cuenta la contratación realizada en el mes anterior y las nuevas incorporaciones y actualizaciones.
9. Toda persona incluida en la Bolsa de Empleo Social podrá actualizar su situación dentro de los primeros diez días de cada mes, y su nueva baremación

se actualizará en el mes siguiente.

10. Toda persona no incluida en la Bolsa de Empleo Social podrá incorporarse dentro de los primeros diez días de cada mes, y su baremación se realizará en el mes siguiente.

5. BAREMACIÓN

Los criterios sociales de baremación son los siguientes:

- 1) Antigüedad en la situación de desempleo:

Valor: 0,2 puntos/mes de antigüedad

Valor máximo: Máximo 15 mese, 3 puntos

- 2) Minusvalía:

Valor: minusvalía reconocida de más de 33%, 1 punto

Valor máximo: 1 punto

- 3) Edad:

Valor: según tabla adjunta

Menor de 25 años	1 punto
Entre 25 y 45 años	0 puntos
Más de 45 años	1 punto
Más de 55 años	1,3 puntos

Valor máximo: 1,3 puntos

- 4) Ingresos en la U.F. de los tres últimos meses:

Valor: según tabla adjunta

Sin ingresos actuales	4 puntos
Ingresos < 500€ mensuales	2 puntos
Ingresos > 500€ mensuales	0 puntos

Valor máximo: 4 puntos

Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

- 5) Nº de Hijos a su cargo:

Valor: según tabla adjunta

Sin hijos	0 puntos
1 hijo o menor a su cargo	0,5 puntos

2 hijos o menores a su cargo	1 punto
3 ó más hijos o menores a su cargo	1,5 puntos

Valor máximo: 1,5 puntos

6) Empadronamiento:

Valor: según tabla adjunta

Empadronado en Bonares más de 5 años antes solicitud	5 puntos
Empadronado en Bonares entre 3 y 5 años antes solicitud	3 puntos
Empadronado en Bonares entre 1 y 3 años antes solicitud	2 puntos
Empadronado en Bonares menos de 1 año antes solicitud	1 punto
No empadronado nunca en Bonares	0 puntos
No empadronado actualmente pero más de 15 años empadronados anteriormente	2 puntos

NOTA: se entiende que para los empadronados actuales menos de un año antes de la solicitud, no cumple la condición de más de 15 años empadronado anteriormente.

Si se da el caso, la puntuación sería 2 puntos.

Valor máximo: 5 puntos

7) Tipo de Familia:

Valor: según tabla adjunta

Familia monoparental con menores a cargo	0,5 puntos
Familia numerosa	0,5 puntos

Valor máximo: 1,0 punto

8) Trabajo en el año anterior a través de la Bolsa.

Valor: según tabla adjunta

Si no ha trabajado	6 puntos
Si ha trabajado 1T año anterior	3 puntos
Si ha trabajado 2T año anterior	2 puntos
Si ha trabajado 3T año anterior	1 punto
Si ha trabajado 4T año anterior o más de un mes	0 puntos

Valor máximo: 6 puntos

9) Personas que acredite que con un mes de trabajo obtenga una ayuda oficial de desempleo.

Valor: 1,5 puntos

Valor máximo: 1,5 puntos

10) Personas con Informe Social emitido por el técnico de la Concejalía de Bienestar Social acreditando la situación de emergencia social o de vulnerabilidad que padece.

Valor: 5 puntos

Valor máximo: 5 puntos

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de periodos de inscripción en SAE
3. En su caso, fotocopia del ultimo recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda habitual
4. En caso de minusvalía, resolución del reconocimiento del grado de minusvalía
5. Para los ingresos actuales de la Unidad Familiar, para cada uno de los integrantes se deberá aportar en su caso, nóminas y/o certificado de empresas y/o certificado del INEM sobre prestaciones y/o certificado del INSS sobre el cobro de prestaciones y/o certificado del IAS sobre prestaciones
6. En caso de alegar hijos a su cargo, certificado de convivencia.
7. En caso de familias numerosas, fotocopia del Libro de Familia Numerosa
8. En caso de familias monoparentales, sentencia de divorcio y/o separación, documentación relativa al incumplimiento de las condiciones económicas del divorcio y/o separación en su caso.
9. Informe Vida Laboral actualizado.
10. Todo aquel documento que ayude a la valoración de los criterios señalados en el punto anterior.

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte de la Bolsa de Empleo Social, debe de cumplir lo siguiente:

- 1) Tener cumplido 16 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 2) En caso de extranjeros, deberán de estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna

administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5) Estar en situación legal de desempleo.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

1) Las instancias para formar parte de la Bolsa de Empleo Social se presentará en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Bonares, junto con la documentación requerida, así mismo estará disponible a través de la web del Ayuntamiento (www.bonares.es). No se tendrá en cuenta para la baremación ninguna solicitud que no tenga toda la documentación requerida.

2) Plazo de apertura de la Bolsa: cada año se abrirá el plazo el 1 de Diciembre y se cerrará el 30 de ese mismo mes. Además, en los primeros diez días de cada mes (salvo en Enero, Noviembre y Diciembre), se podrá incorporar nuevos candidatos así como actualizar los datos (relacionados con la baremación) los integrantes de la misma.

